



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), solicita al Licenciado Jaime Alberto López y a la Licenciada Sonia Beatriz Hernández Chacón, que para dar seguimiento a su solicitud de información número 039/2018 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, especifique el plan del que están pidiendo la información requerida en la mencionada solicitud.

Dispone de 5 días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar. En caso que no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5º, de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1º. del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.



Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información Institucional

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA)
Ave. Irazú, final calle Santa Marta 2, Colonia Costa Rica. San Salvador, El Salvador.
2511-5451 silvia.orellana@conna.gob.sv